

# Resolución Ministerial No. 0354-2008-ED

Lima, 18 AGO. 2008

## CONSIDERANDO:

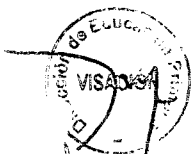
Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la educación es un proceso de aprendizaje y enseñanza que se desarrolla a lo largo de toda la vida y que contribuye a la formación integral de las personas, al pleno desarrollo de sus potencialidades, a la creación de cultura y al desarrollo de la familia y de la comunidad nacional, latinoamericana y mundial;

Que, en el marco del Sistema Educativo Peruano, integrador y flexible que abarca y articula todos sus elementos, respondiendo a los principios y fines de la educación, mediante Resolución Ministerial N° 0637-2005-ED del 07 de noviembre de 2005, se aprobó el "Diseño Curricular Nacional de Educación Básica Regular - Proceso de Articulación";

Que, teniendo en cuenta las características del currículo, éste debe responder permanentemente al desarrollo armonioso e integral del estudiante y a crear actitudes positivas de convivencia social, democratización de la sociedad y ejercicio responsable de la ciudadanía, considerando las experiencias y conocimientos previos y las necesidades de los estudiantes;

Que, en el proceso de articulación del Diseño Curricular Nacional que se viene realizando, se consideró necesario efectuar periódicas revisiones orientadas a actualizarlo y mejorarlo, con el objeto de facilitar a los docentes su adecuado uso en el aula, de conformidad con lo prescrito en el segundo párrafo del artículo 22° del Reglamento de Educación Básica Regular, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 013-2004-ED, señalando que el Ministerio de Educación realiza periódicamente revisiones, evaluaciones y consultas con los actores del Estado y la sociedad civil para actualizar y mejorar en lo que corresponda el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular, con el propósito de asegurar el logro de sus objetivos y la calidad de los aprendizajes;

Que, de acuerdo al literal b) de artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Dirección General de Educación Básica Regular tiene entre sus funciones el formular el diseño curricular nacional de la Educación Básica Regular y las orientaciones referidas al nivel de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en coordinación con otras Direcciones Generales;



Que, como consecuencia de la mencionada revisión, la Dirección General de Educación Básica Regular ha considerado necesario formular reajustes al Diseño Curricular Nacional implementando los Carteles Curriculares de Capacidades y Actitudes de las áreas curriculares de Lógico Matemática, Comunicación Integral, Personal Social y Ciencia y Ambiente, para la Educación Primaria, estando sustentada la propuesta en los Informes Técnicos N° 246 y N° 254-2008-VGMP-DIGEBR-DEP de la Dirección de Educación Primaria, dependiente de la Dirección General de Educación Básica Regular;

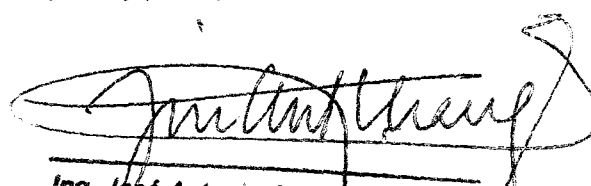
De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias, la Ley N° 28044 y la Ley N° 29158;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar los Carteles de Capacidades y Actitudes y los contenidos básicos de Matemática, Comunicación, Personal Social, Ciencia y Ambiente para la Educación Primaria, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Deróguese y/o déjese sin efecto las normas que se opongan a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación

